

¿CÓMO EVITAR RENUNCIAS DE MUJERES QUE HAN GANADO ELECCIONES? EL CASO OAXACA 2019

MARISOL VÁZQUEZ PIÑÓN
vazquez.marisol1986@gmail.com
GUSTAVO MEIXUEIRO NÁJERA
gustavo.meixueiro@ieepco.mx

GÉNERO, DIVERSIDAD, JUVENTUDES Y VIOLENCIAS

"Trabajo preparado para su presentación en el X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política (ALACIP), organizado conjuntamente por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, la Asociación Mexicana de Ciencia Política y el Tecnológico de Monterrey, 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto 2019"

RESUMEN

El presente trabajo es un estudio de caso sobre buenas prácticas que se han implementado en Oaxaca para evitar que las mujeres renuncien a los cargos en los que resultaron electas y sean sustituidas por hombres. La renuncia de presidentas municipales se dio en 2019 y representó un reto para evitar retrocesos en la incorporación de las mujeres a la política. El fenómeno motivó modificaciones a la ley local para evitar eventos similares, un logro de organizaciones civiles e instituciones. La estrategia puede ser replicada en otras entidades y países, esa es una de las principales riquezas de la investigación.

PALABRAS CLAVE:

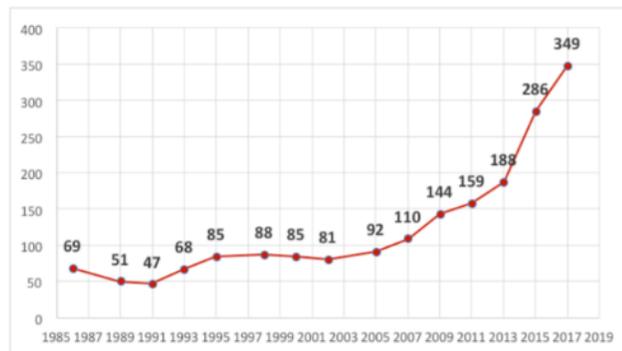
Democracia paritaria, participación política de las mujeres, democracia local, estudios de género, mujeres y política.

Participación política de las Mujeres en el ámbito local

En los últimos cinco años, ha habido un avance significativo en la incorporación de mujeres en los cargos de elección en los municipios. Gracias a la paridad, aprobada en 2014, estos espacios de gobierno pasaron de no contemplar acciones afirmativas, a la obligación de cumplir con igualdad de mujeres y hombres en su integración y alternancia en las posiciones del cabildo en los municipios que eligen a sus autoridades por partidos políticos. Este nuevo escenario tuvo como resultado la incorporación de más mujeres en los cargos locales donde la brecha era más grande.

Algunos datos que dan cuenta del avance de las mujeres en la esfera política local son proporcionados por la Dra. Georgina Cárdenas (2019), quien, de acuerdo con su investigación y recopilación de datos, pasamos de tener 47 presidentas municipales en 1991 a 349 en 2017. Y transitamos de 14% de diputadas en los congresos locales en el 2000, a congresos estatales con más de 40% de mujeres y algunos paritarios o con mayoría de mujeres.

Gráfica 1. Número de presidentas municipales (1986-2017)



Fuente: Elaboración propia con datos de Barrera, 2003; Barrera y Aguirre, 2003; INAFED, 2017.

Cuadro 1. Legislativo federal y local 1995-2017

	1995	2000	2005	2010	2015	2017
Senadoras	12.5%	14.8%	24.4%	22.6%	37.5%	37.5%
Diputadas	14.1%	16.0%	24.9%	33.6%	42.4%	42.4%
Diputadas en congresos locales	S/D	14.5%	S/D	23.1%	38.3%	42.0%

S/D Sin dato. Fuentes: Barrera, 2003; Barrera y Cárdenas, 2016.

Gráfica y Cuadro 1. Cárdenas, Georgina. "El principio de la paridad de género y el incremento de las presidentas municipales en México: análisis comparativo del periodo 2005-2017". Debate Feminista, en shorturl.at/pvQ67, consultado en mayo de 2019.

En Oaxaca el avance de las mujeres en los cargos públicos también ha sido evidente, gracias a la recopilación de información electoral y su análisis desagregado por sexo, es posible comprobar que, en el proceso electoral de 2016, se registró el mayor número de mujeres que ganaron cargos públicos, esta fue la primera elección donde se ponía en práctica el principio de paridad en las postulaciones de los 153 municipios que se rigen por partidos políticos.

Si bien la paridad no era un principio exigible en los pueblos y comunidades indígenas al estar reconocido su derecho constitucional a la libre determinación y autonomía, también hemos documentado un avance paulatino de la participación de las mujeres en los cabildos de los municipios que eligen a sus autoridades por métodos tradicionales en asambleas comunitarias.

La siguiente tabla muestra el número de mujeres que en las tres últimas elecciones han ganado cargos públicos como Presidentas Municipales, Síndicas y Regidoras, donde es claro el avance que se ha dado en cada proceso electoral tanto en municipios de partidos políticos como en sistemas normativos indígenas.

Mujeres electas en cargos públicos en Oaxaca en los tres últimos procesos

2013	Presidentas Municipales	Síndicas	Regidoras
Partidos Políticos	9	46	350
Sistemas Normativos Indígenas*	8	2	92
Total de mujeres electas	16	48	442
2016	Presidentas Municipales	Síndicas	Regidoras
Partidos Políticos	38	119	559
Sistemas Normativos Indígenas*	20	18	565
Total de mujeres electas	58	137	1,124
2018	Presidentas Municipales	Síndicas	Regidoras
Partidos Políticos	52	104	410
Sistemas Normativos Indígenas*	21	2	Pendiente
Total de mujeres electas	73	106	Pendiente

Cuadro 2. Elaboración propia con información de los Acuerdos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

* Los 417 municipios de Sistemas Normativos Indígenas tienen elecciones cada año, año y medio, dos y tres años, sin embargo, el corte se hace cada tres y dos años para homologar la información con las elecciones de partidos políticos.

Desafortunadamente, este avance de las mujeres en la política ha tenido como consecuencia expresiones de violencia política en razón de género¹ en diferentes etapas, tanto en las elecciones internas, como candidatas, en las campañas y en el desempeño del cargo, por lo que diferentes instituciones han tenido que realizar acciones que garanticen que las mujeres puedan participar en los espacios políticos.

En Oaxaca ha sido muy importante la coordinación que se ha dado desde el Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca (OPPMO), institución donde participan de manera permanente, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO), el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) y el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca (TEEO). Desde 2016, empezaron a ser visibles casos de mujeres que en el ejercicio del cargo denunciaron ser víctimas de violencia política en razón de género. Estas mujeres tuvieron diferentes cargos en los cabildos, eran presidentas municipales, sindicas y regidoras quienes así lo denunciaron.

Los primeros casos que se dieron a conocer fueron de Síndicas Municipales quienes denunciaron ocultamiento de información, falta de convocatoria a las sesiones de cabildo, negación de pago de dietas, negación de oficinas y personal para el desempeño de sus funciones, intimidación, presión para la firma de documentos en blanco, ocultamiento de la cuenta pública del municipio, entre otros. El seguimiento de los casos se dio a través de mesas de diálogo, sentencias jurisdiccionales, medidas cautelares y otras acciones para dar atención a los mismos.

En 2019 se presentó un escenario distinto, cinco presidentas municipales renunciaron al cargo y en un municipio el bastón de mando que es símbolo de autoridad no le fue entregado a la Presidenta Municipal si no al Síndico Municipal

¹ Definida por el Protocolo como “...acciones y omisiones —incluida la tolerancia— que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público” (TEPJF, 2018:26)

quien era su esposo. En cuanto a las renunciaciones había una constante, tras la separación del cargo de la mujer electa y su suplente quien por ley también era mujer, era un hombre quien fue designado como Presidente Municipal.

Ante esta situación el Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca realizó una estrategia con diferentes instituciones para asegurar que las renunciaciones no fueran producto de actos de intimidación o casos de simulación de la participación de las mujeres. No debemos olvidar que eventos similares se presentaron con anterioridad en el país.

Antecedentes de renunciaciones de mujeres

Diputadas Federales 2009

La ley electoral vigente en 2009, es decir el Código Federal De Instituciones Y Procedimientos Electorales establecía una cuota de 40% de las candidaturas para mujeres. En la elección intermedia, los partidos políticos cumplieron con dicha disposición y postularon al 40% de mujeres, pues existían sanciones en caso de no hacerlo al negárseles el registro de candidaturas.

Una vez que se instaló la LXI Legislatura del Congreso de la Unión en San Lázaro, nueve mujeres solicitaron licencia para ausentarse del cargo y dejaron su lugar a los suplentes hombres (TEPJF, 2018). Distintos grupos sociales, instituciones y sociedad civil manifestaron su rechazo a este escenario, pues se trataba de una evidente violación a la ley electoral que exigía cuotas la cual había sido producto de una larga lucha de las mujeres por tener mayor representación, así se consideró porque no se explicaron los motivos de las renunciaciones, las diputadas sólo dejaron de asistir y acumularon las faltas necesarias para ser cesadas del cargo.

Llama la atención que los suplentes fueran familiares de las mujeres que renunciaron, familiares de líderes políticos o personas con carreras políticas anteriores, lo que hace suponer que se trató de acuerdos previos y no de eventos fortuitos.

Partido Verde Ecologista de México (PVEM)

- Laura Elena Ledesma Romo cedió su lugar a su hermano, Eduardo Ledesma Romo.
- Kattia Garza Romo le dejó su cargo al empresario Guillermo Cueva Sada, su esposo.
- Mariana Ivette Ezeta Salcedo fue reemplazada por su hermano, Carlos Alberto Ezeta, quien trabajó para Televisa.
- Carolina García Cañón dejó el puesto a su suplente, Alejandro del Mazo, hijo del conocido priista Alfredo del Mazo.

Partido del Trabajo (PT)

- Anel Patricia Nava Pérez dejó su lugar a Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, quien fue diputado local y federal.

Partido Revolucionario Institucional (PRI)

- Ana María Rojas Ruiz fue reemplazada por el líder de la Confederación Nacional Campesina en Chiapas, Julián Nazar Morales.
- Yulma Rocha Aguilar cedió su puesto a Guillermo Raúl Ruiz de Teresa.

Partido Nueva Alianza (PANAL)

- Karla Daniella Villarreal Benassini pasó su cargo a Gerardo del Mazo Morales, sobrino de Alfredo del Mazo.

Partido de la Revolución Democrática (PRD)

- Olga Luz Espinosa Morales, quien de no haber sido rechazada su solicitud de licencia, hubiera cedido su lugar a Carlos Enrique Esquinca Cancino, entonces subsecretario de Relaciones Políticas de la Secretaría de Gobierno del estado de Chiapas.

Cuadro 3. Barquet, Mercedes “De la in/utilidad de la cuota de género. La diputada que no quería ser...”. TEPJF, en <https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/c5468b5dc9da691.pdf>, Consultado en mayo de 2019.

Como respuesta institucional a esta situación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la sentencia SUP-JDC12624/2011, determinó que las postulaciones propietarias y las suplentes debían ser del mismo género y eliminó la discrecionalidad en la designación de candidaturas de mayoría relativa, al acotar el método democrático interno y garantizar una proporción numérica en las mismas. Esto derivado de un juicio que promovieron algunas mujeres militantes entre ellas María Elena Chapa Hernández (TEPJF, 2011).

Chiapas 2018

Otro caso de renuncias de mujeres se presentó en Chiapas en 2018, cuando más de 60 abandonaron los cargos de regidurías, presidencias municipales, sindicaturas y diputaciones de representación proporcional. Dos consejeras del Instituto Electoral Local de Chiapas, Blanca Parra Chávez y Laura León Carballo alertaron sobre las renuncias, lo que inmediatamente tuvo eco en el INE,

organizaciones defensoras de los derechos políticos de las mujeres y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Asimismo, hicieron un video donde convocaron a las mujeres que renunciaron a que presenten una denuncia o queja para que no perder sus derechos, también exhortaron a los partidos políticos a respetar la paridad de género y evitar simulaciones (IEPC, 2018).

En este caso es importante notar una sofisticación en la simulación, ya no era posible que el suplente fuera hombre para sustituir a las mujeres se realizaron renunciaciones de listas completas de mujeres de representación proporcional para que en su lugar pudiera llegar un hombre. Podría ser comprensible que una mujer decida renunciar al cargo, pero resulta sumamente sospechoso que todas las mujeres postuladas por representación proporcional lo hagan, por lo que se presume nuevamente que es un caso de violencia política de género.

Derivado de la movilización y rechazo a las renunciaciones, hubo mujeres que desistieron de estas, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de la Mujer y el Centro de Justicia para Mujeres, brindaron asistencia legal a las mujeres que así lo solicitaron. Es muy importante señalar cómo el acompañamiento de las instituciones hizo posible que las mujeres se retracten de las renunciaciones.

Respecto de las renunciaciones en Chiapas, sería importante identificar claramente quiénes serían los hombres que en caso de aceptarse las renunciaciones serían beneficiados de las mismas, esto para comprobar si se trata nuevamente de familiares de las mujeres electas, familiares de figuras políticas o bien personajes políticos. Únicamente el Periódico Reforma (2018) informó que, un asesor del Gobernador Manuel Velasco sería uno de los hombres que ocuparía una diputación tras la renuncia de las mujeres.

Renuncias de Mujeres Chiapas, 2018

Municipio	Partidos por el que fue postulada
Frontera Hidalgo Presidenta municipal	PRI
Frontera Comalapa Cinco candidatas	Partido Nueva Alianza
Pichucalco Candidata Síndica	Partido Chiapas Unido
Tuxtla Chico Seis mujeres integrantes de la planilla	Partido Chiapas Unido
Mapastepec Seis mujeres integrantes de la planilla	PVEM
Suchiapa Dos mujeres integrantes de la planilla	Partido Podemos Mover a Chiapa
Diputaciones 8 mujeres de la primera fórmula (Propietaria y suplente)	Partido Verde Ecologista de México

Cuadro 4. Elaboración propia con información del IEPC

Como respuesta a este nuevo escenario, en 2018 el INE aprobó la resolución INE-CG1307-2018 (2018) sobre los criterios de interpretación para la asignación de diputaciones e integrantes de ayuntamientos, principio de paridad de género, el cual indica que cuando una fórmula completa de integrantes del Congreso o los Ayuntamientos fuere cancelada o se encuentre vacante por algún otro motivo, tendrá que otorgarse a la siguiente en el orden de prelación, pero invariablemente del mismo género, en pleno respeto al principio de paridad de género, pues no pueden, en ningún escenario, asignarla a otra de diferente género.

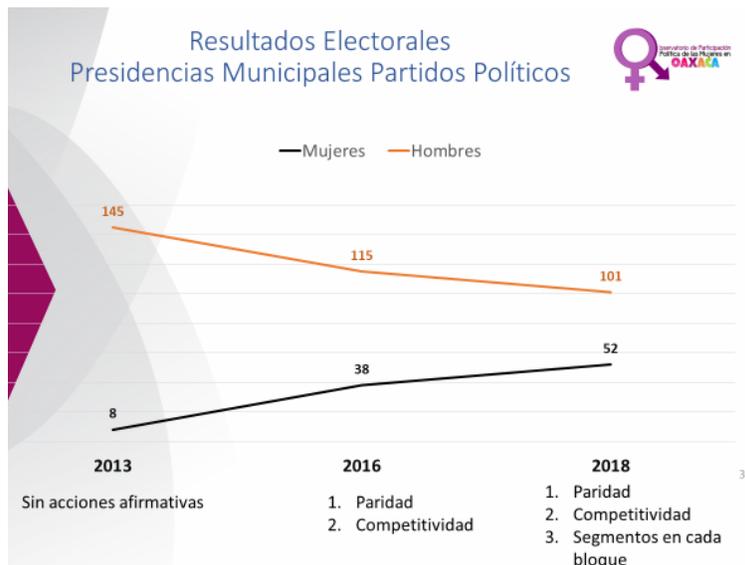
En septiembre de 2018, también el Congreso de Chiapas reformó el Código de Elecciones y Participación Ciudadana para evitar que los espacios de las mujeres fueran ocupados por hombres.

Renuncia de Presidentas Municipales en Oaxaca, 2019

En las elecciones de 2018 fueron electas 52 presidentas municipales por partidos políticos y 21 más por Sistemas Normativos Indígenas. Las 73 mujeres que ganaron el cargo tanto en las urnas como en las asambleas comunitarias representan el mayor número de presidentas municipales que ha tenido Oaxaca en toda su historia. Este avance es producto de los cambios legales a las reglas de postulación de candidaturas, pero también del trabajo del instituto local electoral quien desde 2016 a través de los Lineamientos de Paridad ha implementado medidas afirmativas para lograr condiciones de equidad en la contienda para las mujeres. No menos importante fue el trabajo de las mujeres como candidatas y para convencer al electorado que las eligieran y a las y los integrantes de Asambleas.

En cuanto al avance legal, en 2016 los Lineamientos de Paridad aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) contemplaron la paridad vertical, horizontal y listas de competitividad creadas a partir de las votaciones anteriores, las cuales evitaron que las mujeres fueran propuestas sólo en municipios y distritos con menos posibilidades de ganar.

Para el proceso electoral de 2018 además de estas medidas, la lista de municipios competitivos y no competitivos se dividieron en tres segmentos y fue obligatorio que los partidos políticos hicieran postulaciones paritarias.



Grafica 2. Elaboración propia con información electoral del IEEPCO

La ley orgánica municipal de Oaxaca indica que el Ayuntamiento rendirá protesta el día primero de enero siguiente al de su elección, por lo que el primero de enero de 2019, las 52 mujeres electas por partidos políticos que habían obtenido la constancia de mayoría tomaron protesta como presidentas municipales. Sin embargo, a lo largo del día diversos medios de comunicación reportaron la renuncia de algunas presidentas municipales al cargo algunas a pocos minutos de haber asumido el cargo. También los propios miembros de algunos ayuntamientos alertaron al Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca y a las Asociaciones Civiles sobre estas renunciaciones.

En el municipio de Santiago Tamazola, San Miguel Ahuehuitlán y San Juan Bautista Tlacoatzintepec renunciaron tanto la propietaria como la suplente, en los otros dos presentó la renuncia sólo la propietaria y en uno más el bastón de mando le fue dado al Síndico y no a la presidenta municipal. Llama la atención que en todos los casos sería el Síndico Municipal quien ocuparía el cargo de la presidencia. Es importante señalar que las mujeres que renunciaron a la presidencia fueron postuladas no por un solo partido, sino por cuatro de los más importantes: PRI, Morena, PRD y Nueva Alianza

N/C	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	PARTIDO	PERSONA QUE PRETENDÍA ASUMIR EL CARGO	FECHA DE RENUNCIA	MOTIVO	ESTATUS
1	Anayeli Angélica Huerta Atristain	Presidenta Municipal Propietaria	Santiago Tamazola	PRI	Oscar Sánchez Ruíz, Presidente Municipal saliente y registrado como Síndico para esta administración. Es cuñado de la Presidenta Municipal	01/01/2019	Desconocido	Acreditadas
	Yarecki Verónica Sánchez Galindo	Presidenta Municipal Suplente						
2	Fidela Bernarda Cuenca Fermin	Presidenta Municipal Propietaria	San Miguel Ahuehuetitlán	PRI	Salvador Daniel Peral Bazán, Síndico Municipal.	02/01/2019	Supuestas amenazas a su persona, familia y patrimonio	Acreditadas
	Emilia Blandina Galindo Cuenca	Presidenta Municipal Suplente						
3	Marta Regules Mendoza	Presidenta Municipal Propietaria	San Juan Bautista Tlacoatzintepec	MORENA	Leocadio Gonzalez Calleja, Presidente Municipal saliente y quien fue registrado como Síndico en este proceso	01/01/2019	Supuestas amenazas de personas de su partido	Acreditadas
	Raquiela Olivera Lozano	Presidenta Municipal Suplente						
4	Hortensia García Bernal	Presidenta Municipal Propietaria	Pinotepa de Don Luis	PRI	Presentó licencia, por lo que el espacio sería ocupado por su esposo Laurentino Artemio Galindo García, quien debía ocupar el cargo de Síndico Municipal	01/01/2019	Desconocido	Acreditada
5	Tania Remedios Arias Del Castillo	Presidenta Municipal Propietaria	San Juan Colorado	PRD	No le fue entregado el denominado "bastón de mando", símbolo del reconocimiento como autoridad por parte de las autoridades tradicionales. Dicho bastón le fue dado a su esposo Eliezer Alberto García Lorenzo, quien fungirá como Síndico Municipal	N/A	N/A	Acreditada
6	Susana Alvarado Lozano	Presidenta Municipal Propietaria	Santa María Teopoxco	Nueva Alianza	Denunció que había sufrido presiones para renunciar por parte del Síndico Municipal Carlos Quevedo Fabián, quien había sido postulado falsamente como mujer trans.	N/A	N/A	Acreditada

Cuadro 4. Informe de la Comisión de Género del IEEPCO

Cuando el OPPMO conoció de las renunciaciones, inició los trabajos primero para verificar la información y corroborar la veracidad de las renunciaciones. Acto seguido se solicitó a la Fiscalía General del Estado iniciar investigaciones por posible violencia política de género y en su caso activar las acciones correspondientes para su sanción y protección del derecho de las mujeres a ser autoridades municipales. Actualmente la presidencia del Observatorio está a cargo de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, por lo que su titular la Maestra Ana Vásquez Colmenares de Guzmán informó de los hechos a la Secretaría General de Gobierno para que diera el seguimiento correspondiente.

El artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca indica que los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento son obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento. En caso de renuncia se debe informar al Congreso del Estado

quien proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

Sobre las causas de las renunciaciones en estos cinco casos, tres fueron desconocidas y dos por supuestas amenazas de personas de su partido o del síndico. También es importante señalar que las renunciaciones no cumplieron con la normatividad correspondiente pues fueron esos mismos ayuntamientos quienes designaron quienes serían los presidentes municipales y no el Congreso como lo establece la ley.

A través del OPPMO se solicitó a la Secretaría de Gobierno del Estado no acreditar a los síndicos como presidentes municipales en dichos ayuntamientos, ya que la constancia de mayoría emitida por el IEEPCO corroboraba que eran cinco mujeres quienes habían resultado electas y no cinco hombres. Asimismo, se envió un oficio al presidente de la Mesa Directiva y a la presidenta de la Comisión de Permanente de Igualdad de Género del Congreso del Estado para que conocieran de los casos y de la omisión de dichos ayuntamientos de seguir el procedimiento correspondiente con las vacantes que quedaron luego de las renunciaciones.

De forma individual el IEEPCO envió oficios a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a la Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la atención de los Derechos Humanos del Ejecutivo del Estado para que conocieran los hechos y actuaran conforme a derecho. También, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca emitió un boletín donde manifestaba su preocupación ante la renuncia de mujeres y señalaba que haría las investigaciones correspondientes para corroborar que las mismas no fueran producto de violencia política en razón de género o de actos de simulación (2019).

En el proceso de denuncia fue muy importante el apoyo y respaldo de otros Observatorio de Participación Política estatales y del nacional quienes manifestaron su rechazo a las denuncias, así como las declaraciones que hicieron las consejeras del Instituto Nacional Electoral condenando que los espacios ganados por mujeres fueran ocupados por hombres. Los medios de comunicación

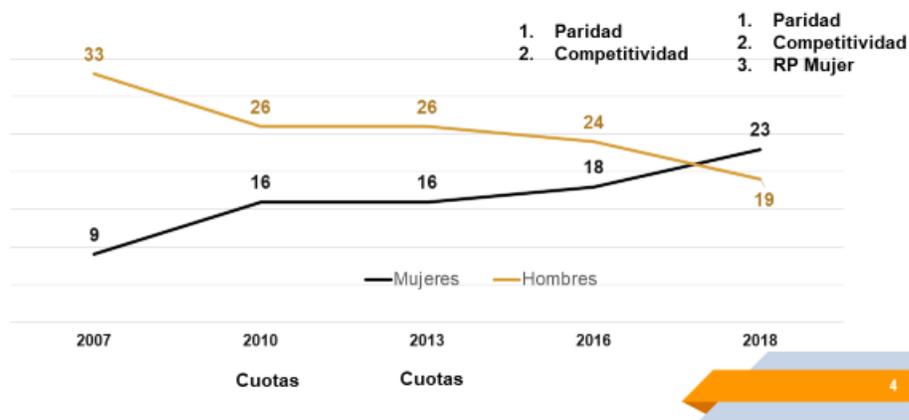
nacionales y locales publicaron diferentes notas donde informaban de la situación, lo que incentivó la discusión pública y preocupación sobre el asunto.

Ante esta movilización y la estrategia implementada de manera coordinada con diferentes instituciones, se dio marcha atrás a las renunciaciones de las presidentas municipales. El 17 de enero de 2019, la Secretaría General de Gobierno informó que estaban acreditadas las 51 presidentas municipales que habían resultado electas. Con ello se evitó que las mujeres dejaran los cargos de elección.

En marzo de 2019, el Congreso de Oaxaca aprobó modificaciones a seis artículos para garantizar el principio constitucional de paridad y que los cargos ganados por mujeres no puedan ser sustituidos por hombres. Es fundamental señalar el trabajo que diferentes organizaciones civiles de mujeres realizaron para presentar la iniciativa de Ley, entre estas organizaciones se encuentran “Colectivo por la Ciudadanía de las Mujeres”, “Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad”, “Ixmucañe” y “Círculo de Mujeres Mixteca”, quienes estuvieron atentas desde que se informaron sobre los casos de las renunciaciones.

El Congreso oaxaqueño que aprobó las modificaciones a las leyes es el primero donde hay más mujeres que hombres. Las acciones afirmativas para el proceso electoral en el que fueron electas estas diputadas contemplaron: paridad, bloques de competitividad y que los espacios de representación proporcional iniciaran con mujeres. La aprobación de las modificaciones para evitar casos similares es una muestra de cómo la llegada de más mujeres a los Congresos puede significar modificaciones a favor de dicho grupo, pasar de la representatividad numérica a la sustantiva.

Resultados Electorales Diputaciones Locales Oaxaca



Grafica 3. Elaboración propia con información electoral del IEEPCO

Reflexiones sobre las renunciaciones de Presidentas Municipales en Oaxaca

Las renunciaciones de presidentas municipales en Oaxaca en 2019 son un ejemplo de las resistencias que persisten en el país para que las mujeres puedan acceder a los cargos públicos y los desempeñen en ambientes libres de violencia política. Lamentablemente vemos cómo la violencia y la simulación se van perfeccionando cada proceso electoral, lo que representa un reto para dar respuesta a estas acciones las cuales dañan a nuestra democracia. Hay algunos puntos que vale la pena reflexionar para identificar casos similares y realizar acciones preventivas ante estos intentos de simulación.

Compromiso de los partidos políticos con la democracia

Un primer elemento para el análisis tiene que ver con la actuación de los partidos políticos y su responsabilidad en estos casos. Son ellos quienes a través de diferentes mecanismos definen cómo realizarán las postulaciones a las candidaturas por lo que es su responsabilidad garantizar que las mujeres que participan como candidatas ejercerán el cargo en caso de ser electas por la ciudadanía.

Una de las tareas de los partidos políticos es la de formar liderazgos de mujeres, capacitarlas, ejercer de manera adecuada los recursos que tienen para ello y que deben ser utilizados exclusivamente en la capacitación de sus militantes mujeres, por lo que es necesario que se responsabilicen de las renunciaciones.

También es relevante que la renuncia de mujeres electas no es un fenómeno propio de un solo partido, los casos se dieron en las mujeres que habían sido postuladas por los partidos más “importantes” en México.

- **Vínculos familiares en las postulaciones**

Dada las circunstancias de las renunciaciones se puede afirmar que las mismas se trataron de acuerdos previos entre los beneficiarios y las mujeres candidatas. En este sentido es importante destacar que varios de los hombres que ocuparían los cargos eran familiares directos de las mujeres que renunciaron. Estos vínculos suponen que

dichos acuerdos sean más fáciles de hacerse cumplir. La ley electoral no prohíbe que familiares puedan participar en las elecciones y no es posible restringir su participación, sin embargo, este hecho si representa un foco rojo tanto para los partidos políticos que los postulan, así como para las autoridades electorales en el registro de las candidaturas y en el resto de las instituciones en el ejercicio del cargo. Si la presidencia municipal es ganada por una mujer y el síndico es un hombre familiar de la primera, será muy probable que se intente suplir sus funciones, se le obligue a renunciar.

- **Sancionar la simulación para garantizar su no repetición**

Una de las preguntas importantes que reflexionar sobre la renuncia de mujeres electas y la posible simulación al cumplimiento de la paridad tiene que ver con ¿a quién se debería sancionar en estos casos? Existen algunas voces que desde 2009 proponen que las mujeres que acceden a estas renunciadas deberían ser sancionadas, pues contribuyen a la violación de la ley, no obstante, consideramos que estos puntos de vista no contemplan las relaciones desiguales de poder que hay en la política.

Precisamente las acciones afirmativas que se han implementado en México tienen el objetivo de reducir la brecha en la participación política de las mujeres, pues la desigualdad es estructural y de no contar con estas medidas no se llegaría a la igualdad entre hombres y mujeres en la competencia política. Si bien las mujeres electas que renunciaron tienen responsabilidad en estos escenarios, es innegable la violencia a la que están sometidas.

La lucha por el poder político y el acceso al mismo tiene costos diferenciados para hombres y para mujeres, por ello resulta necesario que haya una intervención gubernamental que permita que más mujeres puedan participar en la esfera política y de toma de decisiones y lo hagan además en espacios libres de violencia.

Ni en 2009 con las renunciadas de diputadas federales, ni en 2018 en Chiapas con las renunciadas de mujeres a diferentes cargos de elección, ni el 2019 en

Oaxaca existió sanción alguna en contra de los partidos políticos a los que pertenecían estas mujeres.

Consideramos que de existir una sanción esta debería ser en contra de los partidos político y en dado caso pensar en posibles sanciones para los hombres que resultarían beneficiados de la renuncia. Sancionar a las mujeres implica revictimizarlas y frenar su incorporación a la esfera política, justamente lo que se tiene que evitar.

También es necesario seguir promoviendo los derechos políticos de las mujeres entre las militantes, que conozcan de los recursos que deben destinarse a su capacitación, así como de su derecho a ser candidatas y de resultar electas autoridades en sus municipios, si las mujeres conocen sus derechos será más difícil que accedan a este tipo de acuerdos.

CONCLUSIONES

La simulación y el obligar a las mujeres a renunciar no afecta únicamente a esas mujeres, si no a un grupo social que han luchado desde muchos años para poder ser consideradas ciudadanas con derecho a participar en la vida política del país. Si no se garantiza que las mujeres puedan votar y ser electas en condiciones de igualdad, el Estado mexicano está fallando en sus obligaciones establecidas en las leyes nacionales, así como en los tratados internacionales que ha suscrito. Es responsabilidad de todas y todos cuidar la democracia y ello pasa por reconocer estos intentos de fraude a la Constitución y nombrarlos como es debido como atentados a los derechos humanos de las mujeres.

Los casos anteriores de 2015, 2018 y este de 2019 permiten hacer algunas reflexiones sobre cómo evitar renunciadas de mujeres electas. Primero es importante destacar la actuación de diferentes instituciones tanto electorales como gubernamentales, medios de comunicación y asociaciones civiles de protección de las mujeres, cada una aportó desde su competencia para denunciar los casos y darles seguimiento.

Los medios de comunicación tuvieron un papel fundamental al informar sobre las renunciadas, si nadie hubiera denunciado posiblemente se habrían consumado sin mayor problema, el compromiso de los periódicos, noticieros, radio y redes sociales debe ser el de contribuir a la información ciudadana dotándola de información real, oportuna, certera y ética, por eso celebramos que se hayan unido a las denunciadas y que informaran puntualmente sobre el desarrollo de este.

La actuación del OPPMO fue relevante al activar acciones inmediatas a penas se conocieron las renunciadas, tener la claridad sobre el proceso a seguir y ser firmes en las declaraciones de rechazo a estas prácticas fueron acciones fundamentales para evitar que cinco mujeres dejaran cargos que habían ganado en las urnas.

El éxito de estas acciones tampoco hubiera sido posible sin la participación de asociaciones de la sociedad civil quienes no sólo en estos casos si no que de manera permanente están atentas ante posibles violaciones de los derechos de

las mujeres. No menos importante es el compromiso de las mujeres diputadas quienes hicieron modificaciones a la ley para poder prevenir estos casos.

Cada vez es más claro que la protección de derechos es más efectiva si se hace en colaboración con otras dependencias y que ante los intentos por frenar la participación de mujeres en los espacios públicos de toma de decisiones, debe haber respuestas efectivas e institucionales, claras y contundentes.

Garantizar que las mujeres puedan ejercer los cargos sin ser víctimas de violencia política en razón de género es sin lugar a dudas uno de los desafíos más importantes de las democracias en América Latina pues sin representación de todos los grupos sociales, no puede haber democracia, por que sólo así podremos avanzar en el pleno reconocimiento de sus derechos.

BIBLIOGRAFÍA

Barquet, Mercedes, (2012) “De la inutilidad de la cuota de género. La diputada que no quería ser...”. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en <https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/c5468b5dc9da691.pdf>, Consultado en mayo de 2019.

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas (IEPC) (2018) “Advierte IEPC que activará protocolo ante posible violencia política contra las mujeres en renuncias a cargos de representación proporcional” en <https://www.iepc-chiapas.org.mx/comunicados/1286-advierte-iepc-que-activara-protocolo-ante-posible-violencia-politica-contras-las-mujeres-en-renuncias-a-cargos-de-representacion-proporcional>, Consultado en marzo de 2019.

Instituto Nacional Electoral (2018) “Criterios de interpretación para la asignación de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos, en relación con el principio de paridad de género” en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/98353>, Consultado en junio de 2019

Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca (2019) “No a la simulación de la Participación Política de las Mujeres: OPPMO”, boletín número 14.

Reforma (2018) “Rechaza asistente presionar a 'Manuelitas' en https://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1488441&sc=672&flow_type=paywall”, Consultado en junio de 2019.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) (2011). Expedientes: SUP-JDC 12624/2011 y acumulados, en <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2011/JDC/SUP-JDC-12624-2011.htm> Consultado en junio de 2019